



NINGUNA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
UNO O

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN SOLUCIÓN EXENTA N° 185501

Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Pùblico

09 NOV 2015

SANTIAGO, 21 de Octubre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes **TOTALMENTE TRAMITADO**

Que el extranjero Jose Javier DIAZ HOLGUIN, nacido el 16/01/1991 en Ecuador, pasaporte ordinario A5229102 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Jose Javier DIAZ HOLGUIN de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual de 0,82 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$127.477 ( ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4

Jefe Atención al Pùblico  
Miércoles 21 de Octubre de 2015

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: cks8JWV5hFY0u+fzYg==

mpj

ID DOC : 8062727

N° Int: 5901682 [9501-7a] 21/10/2015 corre: 30.954

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Oficina de Partes

PP008  
BRA  
Investi  
nient  
de  
MIG  
-to